



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF: VERBAL

RAD No. 110014003005-2022-00355-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

DEMANDADO: FERNANDO FARIETA GONZALEZ.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- De manera clara y precisa, indíquese donde reposan y en poder de quien se encuentra los originales los documentos enunciados en el acápite de pruebas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 245 del C. G. del P.

2.- Apórtese nuevamente de **forma clara y legible** el contrato de leasing No. 201803413-3, el acta de entrega material del inmueble objeto del contrato, así como la demás documental anexa, toda vez, que hay folios que no son apreciables a simple vista.

3.- Alléguese el avalúo catastral del inmueble objeto de la restitución, a efectos de determinar la cuantía. (num. 6, art. 26 C.G.P.)

4.- Manifieste bajo gravedad de juramento y especifique si el correo electrónico del demandado corresponde al utilizado por él, y cómo se obtuvo el mismo, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 hoy ley 2213 de 2022.

Preséntese la subsanación de la demanda integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N°55 del 21 de junio de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11911b4eca6ad372523813479706028f6b0049764ce042544d698feb8352e6c4**

Documento generado en 17/06/2022 10:20:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>